



056

Buenos Aires, 14 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 25/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 20 de fecha 7 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 4/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos, para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, para el edificio Anexo Logístico y ocasionalmente en eventos promocionados por el organismo, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, según Especificaciones Técnicas.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 25 de abril de 2017 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado SEIS (6) propuestas correspondientes a los/las siguientes proveedores/as: ADRIANA ZACAÑINO (CUIT N° 27-10961704-6); BILBAO CONSTRUCCIONES DE JUAN GABRIEL BILBAO (CUIT N° 20-40695787-0); LIMPIEZA

maf

Dra. PATRICIA FERRER
Jefa de División de Asistencia Técnica y Sumarios
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL



056

SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (CUIT N° 33-70739916-9); SIPEX INSTALACIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71527644-1); IESE S.A. (CUIT N° 30-71068284-0) y SISTEMAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. (CUIT N° 30-69692655-3).

Que al tomar intervención el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar a la FIRMA LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. el único Renglón que compone la presente contratación, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 48.398.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

Que asimismo el precitado Departamento sugirió desestimar las ofertas presentadas por ADRIANA ZACAÑINO; BILBAO CONSTRUCCIONES DE JUAN GABRIEL BILBAO; SIPEX INSTALACIONES S.R.L. y SISTEMAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A., todas ellas por no haber dado cumplimiento a lo requerido a través de las intimaciones cursadas a los fines de subsanar la falta de inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES y en virtud de lo establecido por el artículo 32 *in fine* del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que finalmente recomendó desestimar la oferta presentada por la firma IESE S.A. por no ser económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N°

Dra. PATRICIA RODRIGUEZ
Jefa de División de Asistencia Técnica y Sumarios
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 4/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la Contratación de un servicio de mantenimiento edificio integral, sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos, para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, para el edificio Anexo Logístico, y ocasionalmente en eventos promocionados por el organismo, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, según Especificaciones Técnicas; por el término de TRES (3) meses o hasta agotar la cantidad de horas máximas de servicios requeridos, con opción a prórroga por igual período.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (CUIT N° 33-70739916-9) el único Renglón que compone la presente contratación, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 48.398.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente.

map

Dra. PATRICIA RODRIGUEZ
Directora de Administración y Sumarios
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ARTÍCULO 3º: Desestimase las ofertas presentadas por los/las proveedores/as ADRIANA ZACAÑINO (CUIT N° 27-10961704-6); BILBAO CONSTRUCCIONES DE JUAN GABRIEL BILBAO (CUIT N° 20-40695787-0); SIPEX INSTALACIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71527644-1) y SISTEMAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. (CUIT N° 30-69692655-3) todas ellas, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida y en virtud de los establecido por el artículo 32 *in fine* del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 4º: Desestimase la oferta presentada por la firma IESE S.A. (CUIT N° 30-71068284-0) por no ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 056

Dr. M. ELESTECINDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

Dra. PATRICIA RODRIGUEZ
Jefa de División de Asesoría Técnica y Sumarios
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL